

Cuestionario al senador don Patricio Aylwin.

- 1.- Cómo define la sociedad comunitaria?
- 2.- En qué plazo estima usted que debe realizarse integralmente esa meta?
- 3.- Considera que las cooperativas asignatarias y los asentamientos que contempla el proyecto de reforma agraria son formas de propiedad comunitaria?
- 4.- Mientras se realiza plenamente la sociedad comunitaria, cómo concibe la coexistencia de empresas capitalistas y de formas comunitarias? No teme usted que las inversiones que el país necesita exijan seguridades incompatibles con el concepto de propiedad comunitaria? Si así fuera, cómo piensa usted que se robustecerá la economía del país en el tiempo intermedio entre hoy y la nueva sociedad comunitaria?
- 5.- Cómo definiría usted las relaciones entre el Estado y las empresas privadas y qué innovaciones estima urgentes introducir en estas últimas?
- 6.- Cómo definiría usted las relaciones entre el Partido Demócratacristiano y el Gobierno? Es el primero un colaborador del segundo? Debe vigilar el Partido la línea doctrinaria y política del Gobierno y de sus funcionarios? Debe el Gobierno ser el ejecutor de la línea política básica que fija el Partido?
- 7.- El esquema "pueblo organizado-Partido y Gobierno" deja margen a la actuación de otros partidos?
- 8.-Cuál es a su juicio el criterio más seguro para interpretar el contenido de la "Revolución en Libertad" en caso de que se produzcan diferencias concretas de apreciación entre el Partido y el Gobierno?

Respuestas al cuestionario de El Mercurio,
del Senador Patricio Aylwin.

1.- Fundándonos en los principios del Humanismo Cristiano, aspiramos a instaurar una sociedad verdadera e integralmente democrática, personalista y comunitaria.

Podríamos definirla como aquella sociedad que procura el bien común y el pleno desarrollo espiritual y material del hombre, sobre la base de: a) la vigencia real y concreta para todos de sus derechos naturales de personas; b) una economía cuyo funcionamiento esté orientado a la efectiva satisfacción de las necesidades de todos los hombres, y c) la participación solidaria de todos, a través de las múltiples comunidades y organizaciones sociales a las que natural o libremente pertenezcan, en la gestión de los intereses comunes.

El individualismo concibe al hombre solo frente a la sociedad defendiendo sus derechos. El colectivismo absorbe al hombre, como simple individuo, dentro de la sociedad, para hacer primar el interés general sobre el particular. Una y otra concepción parten de un supuesto antegonismo entre el hombre y la sociedad. Pero el hombre es un "ser social", que no existe aislado, como simple individuo, sino que nace y vive en sociedad, como un sujeto o persona que necesariamente participa en múltiples comunidades: la familia, el barrio, la empresa, el sindicato, la cooperativa, la ciudad, la Nación, la Humanidad, etc. Dentro de esta concepción, el Estado o sociedad política es a la vez una "comunidad de hombres libres" y una "comunidad de comunidades".

Una sociedad constituida sobre estas bases será una verdadera democracia, pluralista e integral, porque el poder se ejercerá efectivamente por el pueblo, constituido fundamentalmente por los trabajadores, a través de sus múltiples organizaciones en los diversos planos de la vida social, sobre la base de la convivencia fraterna y solidaria de las diferentes familias espirituales o ideológicas, y ese poder no se limitará a la esfera política, sino que comprenderá igualmente la económica y social.

2.- El proceso histórico es por naturaleza dinámico y sería vano intentar encuadrarlo rigurosamente dentro de esquemas teóricos concebidos en abstracto ni en plazos rígidos fijados de antemano. La experiencia demuestra que la constitución de una nueva forma de sociedad es tarea de generaciones, porque para ello no basta con cambiar estructuras institucionales sino que, además, hay que cambiar el espíritu que preside la vida social. Partiendo del reconocimiento de este hecho, los demócratas cristianos queremos avanzar lo más rápido que sea posible.

3.- Entendámonos. El proyecto de reforma agraria no contempla en ninguna parte los asentamientos. No los menciona. Contempla dos formas de propiedad para las tierras sujetas a reforma: a) la propiedad individual en unidades agrícolas familiares, que es la regla general; y b) la propiedad de cooperativas campesinas, o copropiedad entre campesinos y cooperativas, en casos excepcionales, fundamentalmente cuando la explotación, por su naturaleza, no puede técnicamente dividirse.

Es indudable que la asignación de tierras a cooperativas constituye una forma de propiedad comunitaria, en que el dominio y la gestión corresponden en común y con iguales derechos a los cooperados.

En cuanto a los asentamientos, son un método de trabajo

que ha ideado este gobierno para mantener la continuidad de la explotación agrícola en el tiempo que media entre la expropiación de un predio y su asignación a los nuevos propietarios, plazo que normalmente dura hasta tres años y excepcionalmente puede prorrogarse, por decreto fundado del Presidente de la República, hasta un total de cinco. Durante ese lapso se forma una sociedad entre la COMA, que aporta el usufructo del precio y los campesinos que lo trabajan, con el fin de continuar su explotación. Esta permite seleccionar sobre bases reales y no teóricas a los futuros asignatarios y educar a los campesinos en la gestión de sus intereses y el trabajo en común. Los asentamientos no son, pues, una forma de propiedad; pero evidentemente constituyen una expresión de vida comunitaria.

4.- Para contestar esta pregunta creo indispensable clarificar primero los conceptos, respecto de los cuales hay mucha confusión, de empresa comunitaria y propiedad comunitaria.

Hace ya veinte años el gran jurista francés George Ripert, a quien no puede tildarse de extremista, en su magistral obra sobre "Aspectos jurídicos del Capitalismo moderno", señaló que la empresa, tradicionalmente concebida como una simple expresión de propiedad, es en verdad "una comunidad jerarquizada" que agrupa fuerzas de trabajo y capital con el fin social de proporcionar bienes o servicios a la colectividad y de realizar el bien común de los hombres que cooperan en ella. Esto significa que los trabajadores son parte de la empresa, con a lo menos iguales derechos que los capitalistas a participar en su dirección y beneficios, y que en ella se produce un verdadero condominio sobre los bienes de que se sirve.

La característica fundamental de la empresa capitalista es la separación absoluta entre capital y trabajo y la atribución al primero del dominio, dirección y beneficios de la empresa, lo que significa la explotación del trabajo en su provecho. Para evitar esto, el socialismo transfiere ese dominio al Estado, que pasa a reemplazar al capitalista; pero desde el punto de vista de los trabajadores, su condición no cambia. Como dice Ripert, "el capitalismo privado desaparece, pero es reemplazado por un capitalismo de Estado".

"La empresa comunitaria" termina esa separación, porque incorpora a los trabajadores a su gestión y beneficios y considera a sus bienes como propiedad común afectada a los fines de la empresa. Este dominio común constituye "propiedad comunitaria".

Precisados estos conceptos, no se ve el inconveniente para que a la actual coexistencia de empresas capitalistas y empresas del Estado, se incorporen también las empresas comunitarias. Lo importante es fijar las áreas de cada una y precisar las reglas del juego. Y estas reglas deben contemplar las seguridades necesarias para que, dentro de la orientación que fije el Estado para realizar el bien común y la justicia social, los empresarios e inversionistas privados -pequeños, medianos y grandes, nacionales o extranjeros- procedan con confianza a constituir empresas y aportar capitales para movilizar nuestras fuerzas productivas y vigorizar la economía chilena.

5.- Como reiteradamente lo ha señalado el Presidente Frei, nuestro programa de Gobierno contempla la participación

activa y dinámica del sector privado en el desarrollo de la economía nacional. La tarea de promover simultáneamente el desarrollo social y el económico excede las posibilidades de un sector y requiere el esfuerzo solidario de todos. La empresa privada tiene un papel importantísimo en esa tarea.

Naturalmente, ese papel debe desenvolverse dentro de las reglas que fija el Estado para planificar la mejor utilización de los recursos disponibles y para asegurar el bien común y la justicia social. Así ocurre en todos los Estados modernos.

En cuanto a innovaciones en el régimen de las empresas, pienso que lo fundamental en este etapa es que los empresarios comprendan que su papel no es simplemente el de servir determinados intereses egoístas sino el interés común de todas las fuerzas que colaboran en la empresa; que cooperen activamente en la búsqueda de fórmulas para mejorar la participación de los trabajadores y para incrementar la productividad; que entiendan que el progreso de los trabajadores amplía el mercado, favorece la producción y es la única garantía de subsistencia de la libertad en Chile, y que encaren con valor y audacia, como verdaderos hombres de empresa, las nuevas circunstancias que la historia ha creado.

6.- Chile no ha aceptado jamás ser gobernado por la directiva de un Partido. Le gusta que al gobierno lo ejerza el mandatario elegido por el propio pueblo para dirigirlo.

Partiendo de este hecho, pienso que debe existir una total identificación del Partido Demócrata Cristiano con el Presidente Frei en la tarea común de cumplir el programa de Gobierno que constituye nuestro compromiso con el pueblo de Chile.

Esto no significa sometimiento ni incondicionalidad, sino que cada cual asuma la participación que naturalmente le corresponde en la tarea común. El Partido fijó la orientación del Gobierno al aprobar el programa que sometió al país y al escoger al hombre que propondría al pueblo para dirigir su ejecución. Aprobado ese programa y elegido ese hombre Presidente de Chile, nos corresponde colaborar con él en la tarea de cumplir el programa y fiscalizar que este sea efectivamente cumplido.

7.- Evidente y categóricamente, sí. Hemos dado reiteradas pruebas de nuestra lealtad a los principios democráticos. Afirmamos y defendemos el carácter pluralista de la sociedad contemporánea, que significa respeto y valorización de las opiniones ajenas.

Cuando propiciamos la organización del pueblo, entendemos que es el medio indispensable para incorporar a las grandes mayorías populares a una efectiva participación en los beneficios de la comunidad y en las decisiones que les conciernen o interesan. Y esta participación es, en la sociedad contemporánea, la contrapartida del estatismo totalitario. Allí donde el pueblo no participa como sujeto, se cae en el sometimiento y la tiranía.

Nosotros no entendemos la organización del pueblo como monopolio del Partido ni menos del Gobierno, ni bajo un signo político ni religioso, sino como un proceso libre y democrático. Pero estamos convencidos de que es tarea del Gobierno promover esa organización y que el Partido debe convertirse en el principal motor que la impulse.

8.- Sin lugar a dudas, el programa de nuestro gobierno, que fija metas y procedimientos para esta etapa de la Revolución en Libertad. El Presidente Frei ha dicho, con nuestro aplauso, que no irá un paso más allá ni un paso más acá de su programa. Ese debe ser también nuestra norma y el criterio para solucionar cualquier dificultad.

www.archivopatricioaylwin.cl